

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MENTRIDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento de Méntrida en la sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo de delegar en la Excma. Diputación Provincial de Toledo las facultades de gestión y recaudación de los siguientes tributos: I.B.I., I.A.E., impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasas de recogida de residuos urbanos. Dichas facultades han sido aceptadas por la Excma. Diputación Provincial y serán ejercidas desde el 1 de enero de 2012 por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo todo ello conforme a los dos convenios firmados el día 24 de enero de 2012.

Méntrida 21 de febrero de 2012.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 1595